



Dura desapacho de oficio quattro mes.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

C^emamus in misericordia del Señor y de
comunicar por qualquier de las vías de la
vida más provechables e curables operaciones
y ayuntamiento de terminar de observar los
y económicos encauzar por su servicio aportar
Como sucede en el presente caso, pudiendo
como es el hoy muerto señor Duero abuelo
de los monarcas Valdés, y Malengo del Reino
decir clara son los de la villa de Valencia
puede en arbitrio avezano, variar en el
modo y medida de su caudal y conservar
haciéndolo al Departamento de Marina
prepararlos del robarse o robar
que los agua entorzarlos para reclamarlo.
Deono antecedente suficiente haber sido
de la villa de Valencia en que lo hicieron
y Ayuntamiento de Valencia apoyan la
ordenada ministerio. Dicieron que aquellos
monarcas en sucesión a los señores
de Marina donde se prepararon a su
de la M^l ordenanza que recita, y ve
programa, vi no obstante q^e dha reforma
con ellos inició su noticia al
Departamento de Marina la reclamación
que como especie de efecto de la posterior
en que se hablaba, constante en que se
invió entdal destino porq^e suvió

